

Provincia de Córdoba

Capital:

Colegio «Jesús María», establecido en la calle Infanta Doña María—Ciudad Jardín—, número 66, por doña Juana de Castro Cadenas de Llano.

Provincia de Guipúzcoa

Hernani:

Colegio «Enseñanzas Urumea, S. A.» (parvulario), establecido en la calle Oarso, número 3, bajo, por «Enseñanzas Urumea, Sociedad Anónima», Zumárraga.

Colegio «Esteban Orbeago, S. A.», establecido en la calle Legazpia, número 14, por la Empresa siderometalúrgica «Esteban Orbeago, S. A.»

Provincia de León

Bembibre del Bierzo:

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Doctor Fleming, s/n., por don Andrés Muñiz Madrid y doña Pilar Fernández Agelán.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «Onuba», establecido en el barrio de Moratalaz, polígono G, casa 915 (Galerías comerciales), por don Francisco García Meneses.

Getafe:

Colegio «El Salvador», establecido en la calle El Salvador, número 51, por don Esteban Núñez Sanz.

Provincia de Pontevedra

Vigo:

Colegio «Galaico», establecido en la calle Vázquez Varela, número 49, primero, por doña María Rosa Rey Outerelo.

Provincia de Salamanca

Capital:

Colegio «PP. Trinitarios», establecido en la calle de Héroes de Brunete, número 36, por los Padres Trinitarios.

Provincia de Santander

Capital:

Colegio de «María Reina», establecido en la calle Canalejas, número 99, por RR. Inmaculadas Josefinas de la Santísima Trinidad.

Provincia de Vizcaya

Lekeitio:

Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la calle Ochoa de Urquiza—Casa Social—, por Pía Unión Misioneras Seculares de Jesús Obrero.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don José Demaria Vázquez Campúa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Demaria Vázquez Campúa; y

Resultando que don José Demaria Vázquez Campúa al terminar sus estudios de Bachilleratos español y francés, contra

la oposición de su padre, quiso dejar los estudios y seguir el camino del periodismo gráfico, donde aquél era una de las primeras figuras, empezando a aprender la técnica de la fotografía con el señor Cervera, con quien fundó la primera agencia fotográfica en el año 1918, con el nombre de «Agencia Expres», y al poco tiempo de su actuación empezó a tener éxitos periodísticos, que convencieron a su progenitor para que trabajase a su lado; empezó a destacar en la Guerra de Marruecos en 1921, acompañando al año siguiente a Su Majestad el Rey Don Alfonso VIII en el duro viaje a Las Hurdes y continuó su vida de periodista gráfico en todos los acontecimientos hasta 1933, en que cambió la cámara fotográfica por la de cine, de la cual hizo uso durante la revolución de Asturias en octubre de 1933, y terminada la guerra de 1936 se reintegró a su periódico, «La Vanguardia», de Barcelona, e «Informaciones», de Madrid; su destacada actuación en el campo del periodismo gráfico le ha valido ser nombrado Periodista de Honor, Profesor de la Escuela Social de Periodismo desde su fundación, Vicepresidente de la Asociación Internacional de Fotógrafos de Prensa, Consejero nacional de Prensa desde su fundación y Presidente de los Fotógrafos de Prensa de España, etc., tratándose, pues, de una vida ordenada al cumplimiento de una vocación elevada a la mayor altura;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Vázquez Campúa las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y nueve años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don José Demaria Vázquez Campúa la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Ramón Vila Bosch.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Ramón Vila Bosch; y

Resultando que el Jurado de Empresa de «Industrias del Besós, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Vila Bosch, Gerente y fundador de la Empresa, en consideración a haber sabido crear una potencia industrial de indudable valor para la economía nacional, ya que habiendo empezado a trabajar como aprendiz a los doce años en el taller de su padre y después de obtener el título de Maestro en la especialidad de mecánica se estableció por su cuenta, instalando un pequeño taller de cerrajería, contando para ello con un oficial y un aprendiz, ampliando posteriormente la plantilla y en sucesivas etapas llegó a crear una importante Empresa, que ocupa en la actualidad a 264 obreros, siendo de destacar, por otra parte, que el propuesto no sólo tiene el mérito de haber creado un importante número de puestos de trabajo, sino que en todo momento se ha preocupado por elevar el nivel de vida cultural y moral de sus trabajadores y ha creado en España la primera colada continua de acero;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Vila Bosch las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Ra-